

Fwd: Contestación demanda Apolikan Zaraza

Apolikan Zaraza <zarkhan19@gmail.com>

Vie 8/04/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (8 MB)

pago 2020 oct.pdf; pago 2020 mar.pdf; Pagos 2022.pdf; pagos 2017 gastos escolares.pdf; Evidencia de Ropa y Juguetes.pdf; Contestación.pdf; pagos 2016 gastos escolares.pdf; pagos 2016.pdf; historia clinica y entrega de elementos michael zaraza.pdf;

Cordial saludo

Envío contestación de demanda de Alimentos en contra del señor APOLIKAN ZARAZA MORENO,
80067498,
EXPEDIENTE bajo número de No. 2021-00554

Atentamente,

APOLIKAN ZARAZA MORENO

Bogotá, 08 de abril de 2022

DOCTOR (A)
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Expediente: No. 2021-00554
DEMANDANTE: DERLY VIVIANA CASTRO LEYTON
DEMANDADO: APOLIKAN ZARAZA MORENO

ASUNTO: Contestación de demanda

Yo APOLIKAN ZARAZA MORENO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá; obrando a nombre propio respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

Hecho primero: no se acepta teniendo en cuenta que el menor Michael Zaraza se encontraba bajo el cuidado del padre, en virtud de que en los periodos de vacaciones escolares el menor se desplaza a la casa del padre y por lo tanto no ocasiona gastos a la madre, dichos gastos son cubiertos por el padre.

Por lo anterior, el progenitor del menor no pide que se le colabore con los gastos de su hijo en esas temporadas, pero considera que, si la madre no está gastando dinero en dichos periodos, no es justo que pida la mitad de algo que no gasta.

“(…)

- *CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2016, causadas y no pagadas. (...)*”

Hecho segundo: CIERTO

“(…)

- *CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$51.000,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de la cuota de alimentos del mes de enero de 2017, causadas y no pagadas. (...)*”

Hecho tercero: CIERTO, aunque al igual que en las demás temporadas de vacaciones, la madre no está teniendo gastos, por lo cual no es pertinente solicitar dinero de un gasto que en la realidad lo está cubriendo el padre, quien cuida del niño en dichas temporadas, y que a decir verdad, en las vacaciones se aumentan los gastos ya que por parte del padre se busca dar las mejores experiencias, juguetes, ropa y viajes al menor.

“(…)

- *UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.155.336,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de la cuota de alimentos del mes de junio a diciembre de 2020, cada una por valor de (\$165.048,00) causadas y no pagadas. (...)*

Hecho cuarto: CIERTO

Aunque es importante que el juzgado conozca de primera mano algunas de las situaciones que impidieron el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre del menor, ya que este estuvo convaleciente durante un año por una infección nosocomial recurrente en las piernas que fue tratada con múltiples antibióticos sin ningún efecto positivo. la junta médica prohibió al padre del menor transpirar o causar cualquier tipo de humedad en la piel y esto sumado a los intensos dolores hacía imposible trabajar como entrenador al padre del menor; sumado a esto el planeta se encontraba en un encierro por pandemia y no había forma de trabajar y entrenar presencialmente con los clientes. Adicionalmente, la situación económica de los mismos clientes decayó y no podían pagar lo que habitualmente aportaban al padre del menor. finalmente las maquinas del gimnasio fueron entregadas a llaneros futbol club y este equipo de futbol profesional tiempo después se declaró incapaz de pagar la deuda causada por la entrega de las maquinas, y a la fecha no ha regresado las maquinas, dejando al padre del menor sin patrimonio y sin elementos de trabajo.

Ahora bien, El padre del menor haciendo caso omiso a las recomendaciones médicas intentó trabajar durante la temporada de recuperación y las piernas aun débiles fallaron causando una recaída que terminó con una fractura de cubito y radio del brazo derecho. aumentando el tiempo de convalecencia del padre del menor y por lo tanto limitando aún más los ingresos y aumentando las deudas del padre del menor. sumado a esto a que las maquinas del gimnasio se perdieron la Dian y demás impuestos siguen causándose y las deudas seguían aumentando frente a los nulos ingresos que podía conseguir el padre del menor a causa de su carente salud y la situación económica que afrontaban los clientes habituales.

“(…)

- *UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.509.345,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de la cuota de alimentos del mes de enero a septiembre de 2021, cada una por valor de (\$167.705,00) causadas y no pagadas. (...)*

Hechos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo: no se acepta teniendo en cuenta que el padre del menor siempre ha tenido en su vivienda ropas juguetes y demás cosas para el bienestar del niño, por encima de las establecidas en el acuerdo realizado en el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esto en virtud de que cuando el padre recibía al menor, los familiares por parte materna lo entregaban con la muda más vieja, rota y pequeña. Razón por la cual el padre del menor tenía que llevar ropa para recogerlo y cambiarlo de prendas de vestir. junto a esto el padre del menor regresaba el día domingo al niño con prendas de ropa en buen estado diferentes a los harapos que la abuela del niño entregaba los viernes. por eso es de extrañar que la mamá del niño reclame por prendas de vestir cuando es consciente que tan solo los zapatos que el padre dotaba al niño se acercaban a la cuantía mínima exigida en el acuerdo.

Adicionalmente, es importante informar que la madre del menor exigía que se le entregara el dinero que ella estableciera por las mudas de ropa, y no las que el padre le adquiriera.

Finalmente, se deja por sentado que cuando padre entregaba al menor con mudas nuevas de mayor cuantía establecida por la ley, se evidenciaba que la familia materna las deterioraba a propósito, es decir, al poco tiempo estas mudas se encontraban manchadas por el mal uso de los detergentes, así mismo, se encontraban rotas, sin botones y en muy mal estado. el niño es pulcro y no tiene costumbres de tirarse al piso y ensuciarse y por eso era muy extraño que la ropa y demás elementos como relojes o aparatos electrónicos que se entregan por parte del padre al menor se deteriorar en muy poco tiempo o se pierden.

“(…)

- *DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de las dos mudas de ropa del año 2016, cada una por valor de (\$100.000,00) causadas y no pagadas.*
- *TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$317.250,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de las tres mudas de ropa del año 2017, cada una por valor de (\$105.750,00) causadas y no pagadas.*
- *TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$330.225,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de las tres mudas de ropa del año 2018, cada una por valor de (\$110.075,00) causadas y no pagadas.*
- *TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$340.725,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de las*

tres mudas de ropa del año 2019, cada una por valor de (\$113.575,00) causadas y no pagadas.

- *TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$353.670,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de las tres mudas de ropa del año 2020, cada una por valor de (\$117.890,00) causadas y no pagadas.*
- *DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$239.576,00) correspondientes al saldo pendiente por pagar de las dos mudas de ropa del año 2021, cada una por valor de (\$119.788,00) causadas y no pagadas. (...)*

Hecho décimo primero: CIERTO

(...)

- *CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$43.609,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos de salud, causados y no pagados. (...)*

Hecho décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo: es pertinente aclarar los siguientes puntos:

1. El padre del menor en reiteradas ocasiones manifiesto no estar de acuerdo con la institución educativa elegida por la madre del menor, teniendo en cuenta que el padre no se encontraba en la capacidad económica de pagar un colegio privado por lo que sugirió varios colegios de menor valor, aun así, la madre continuó con su decisión de inscribir el niño en colegios privados.

Ahora bien, aun en la situación en la que se encontraba el padre del menor, cada año adquiría los útiles que le fueran indicados por la madre del menor, adicionalmente, cuando el menor estaba bajo el cuidado del padre, los útiles entregados a la madre del niño no eran compartidos, es decir, que el padre compraba 2 juegos de útiles para asegurar que el niño cumpliera con sus obligaciones escolares sin contratiempo, tanto en la casa de la madre como en la del padre incurriendo en un gasto doble de la lista escolar.

2. Se reitera que la madre era quien le indicaba al padre que útiles escolares y otros elementos le correspondía dotar y entregar al menor.
3. Ahora bien, es pertinente traer a colación que el padre del menor, de profesión Entrenador Personal de Acondicionamiento Físico, estuvo 100% afectado en su salud e ingresos económicos en las siguientes situaciones:

- Pandemia (marzo 2020 a la actualidad)

- Infección en las piernas (enero 2020 abril 2021) lo cual se evidencia en la historia clínica que se entrega como soporte
 - Fractura de cubito y radio (2021 marzo 24 hasta junio que se retira el yeso y se inicia recuperación por unas semanas más) el hospital de Engativá tiene la documentación completa.
4. Por otra parte, se informa que, en los meses de diciembre o enero el padre del menor siempre entrega a la madre una suma adicional a la correspondiente por cuota alimentaria con el fin de cubrir gastos educativos.
 5. Finalmente es preciso informar que, en los años 2018, 2019 y 2020 el padre del menor entrego dinero adicional en varias ocasiones con el fin de prever posibles atrasos en los ingresos puesto que él es trabajador independiente. La suma total de los aportes extra asciende a \$960.000.,

Inclusive iniciando la pandemia (2020) y el niño estaba vivienda con el padre y no causaba gastos a la madre, el señor Apolikan Zaraza entrego por adelantado lo correspondiente a los meses de marzo y abril.

Ahora bien, el señor Apolikan zaraza remite los pagos realizados en el año en curso, los cuales son superiores a los establecido en los acuerdos, y que fueron se realizaron aun sin saber del presente proceso.

“(…)

- *DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$204.000,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos educativos del año 2016, causadas y no pagadas.*
- *SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$794.000,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos educativos del año 2017, causadas y no pagadas.*
- *OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$826.400,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos educativos del año 2018, causadas y no pagadas.*
- *TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$394.900,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos educativos del año 2019, causadas y no pagadas.*
- *SEICIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$621.000,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos educativos del año 2020, causadas y no pagadas.*

- *UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.587.375,00) correspondientes al 50% del saldo pendiente por pagar de los gastos educativos del año 2021, causadas y no pagadas. (...)*

Hecho décimo octavo: CIERTO

“(...)

- *Por las cuotas alimentarias, de vestuario, educación y salud, sucesivas que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación. (...)*

Hecho décimo noveno: CIERTO

“(...)

- *Por los intereses legales sobre las cuotas antes referidas y dejadas de cancelar, al seis por ciento (6%) anual (Art. 1617 del C.C.) . (...)*

Hecho vigésimo: no se entiende la solicitud.

“(...)

- *Sobre las costas se resolverá en su momento procesal oportuno, en los términos del artículo 365 del C.G.P. (...)*

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago en las condiciones de la demandante contra APOLIKAN ZARAZA MORENO sobre las siguientes obligaciones ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: No ordenar el pago de cuota alimentaria ya que resulta innecesario imponer el pago cuando el menor está bajo el cuidado del padre.

FRENTE A LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA: el señor APOLIKAN ZARAZA MORENO en cumplimiento de su obligación acepta la solicitud realizada por la demandante.

FRENTE A LA QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA: No ordenar el pago de mudas de ropa por años los establecidos en los numerales descritos, ya que resulta innecesario imponer el pago cuando el padre menor aseguraba la tenencia de las mudas de ropa por cuantías mayores a las establecidas.

FRENTE A LA DÉCIMO PRIMERA: el señor APOLIKAN ZARAZA MORENO en cumplimiento de su obligación acepta la solicitud realizada por la demandante.

FRENTE A LA DÉCIMO SEGUNDA, DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA, DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA: que se reevalúe los costos establecidos por la demandante, teniendo en cuenta siguientes puntos:

1. El padre del menor en reiteradas ocasiones manifiesto no estar de acuerdo con la institución educativa elegida por la madre del menor, teniendo en cuenta que el padre no se encontraba en la capacidad económica de pagar un colegio privado por lo que sugirió varios colegios de menor valor, aun así, la madre continuó con su decisión de inscribir el niño en colegios privados.

Ahora bien, aun en la situación en la que se encontraba el padre del menor, cada año adquiría los útiles que le fueran indicados por la madre del menor, adicionalmente, cuando el menor estaba bajo el cuidado del padre, los útiles entregados a la madre del niño no eran compartidos, es decir, que el padre compraba 2 juegos de útiles para asegurar que el niño cumpliera con sus obligaciones escolares sin contratiempo, tanto en la casa de la madre como en la del padre incurriendo en un gasto doble de la lista escolar.

2. Se reitera que la madre era quien le indicaba al padre que útiles escolares y otros elementos le correspondía dotar y entregar al menor.
3. Ahora bien, es pertinente traer a colación que el padre del menor, de profesión Entrenador Personal de Acondicionamiento Físico, estuvo 100% afectado en su salud e ingresos económicos en las siguientes situaciones:
 - Pandemia (marzo 2020 a la actualidad)
 - Infección en las piernas (enero 2020 abril 2021) lo cual se evidencia en la historia clínica que se entrega como soporte
 - Fractura de cubito y radio (2021 marzo 24 hasta junio que se retira el yeso y se inicia recuperación por unas semanas más) el hospital de Engativá tiene la documentación completa.
4. Por otra parte, se informa que, en los meses de diciembre o enero el padre del menor siempre entrega a la madre una suma adicional a la correspondiente por cuota alimentaria con el fin de cubrir gastos educativos.
5. Finalmente es preciso informar que, en los años 2018, 2019 y 2020 el padre del menor entrego dinero adicional en varias ocasiones con el fin de prever posibles atrasos en los ingresos puesto que él es trabajador independiente. La suma total de los aportes extra asciende a \$960.000.,

Inclusive iniciando la pandemia (2020) y el niño estaba vivienda con el padre y no causaba gastos a la madre, el señor Apolikan Zaraza entrego por adelantado lo correspondiente a los meses de marzo y abril.

Ahora bien, el señor Apolikan zaraza remite los pagos realizados en el año en curso, los cuales son superiores a los establecido en los acuerdos, y que fueron se realizaron aun sin saber del presente proceso.

FRENTE A LA DÉCIMO OCTAVA: el señor APOLIKAN ZARAZA MORENO en cumplimiento de su obligación acepta la solicitud realizada por la demandante.

FRENTE A LA DÉCIMO NOVENAA: el señor APOLIKAN ZARAZA MORENO en cumplimiento de su obligación acepta la solicitud realizada por la demandante.

FRENTE A LA VIGÉSIMA: se solicita dar claridad a la petición.

Finalmente, es importante informar al señor juez, que a la fecha el demandado, Apolikan Zaraza Moreno, no tiene quien lo represente jurídicamente, aunque en los días anteriores se realizó la búsqueda de un abogado, pero por no tener fondos se acudió a la defensoría del pueblo, donde informaron que no se encuentran en funcionamiento por estos días y que reinicia su atención hasta el día 18 de abril de 2022. A continuación se procedió a buscar consultorios jurídicos de universidades tales como: universidad del Rosario, Universidad Nacional, universidad la Gran Colombia entre otras y por motivos de pandemia y los actuales paros de motociclistas no están atendiendo o lo hacen de manera virtual, sin embargo, a la fecha no han dado respuesta a los correos que se han enviado y no se ha tenido éxitos con las llamadas que se han realizado a los numero entregados, eso sin decir que la información que tienen en las páginas web muchas veces no es claras; en otras entidades manifestaron que retomaran actividades hasta pasadas las festividades de semana santa.

Así las cosas, de la manera mas respetuosa, solicito de amplié el plazo de respuesta, con el fin de completar la entregada en el presente documento, y que ésta sea verificada y respondida en los términos jurídicos que establece la ley. Solicito sea tenido en cuenta que no tengo los conocimientos jurídicos necesarios para establecer la defensa que amerita el caso, sin embargo, pongo en conocimiento mi actuar frente a las obligaciones que en ningún momento he desconocido y que por el contrario cuando he tenido los medios económicos he aportado mas de lo establecido en los diferentes acuerdos realizados con la madre del menor con el fin de apoyar el bienestar y educación de mi hijo.

Atentamente:

APOLIKAN ZARAZA MORENO
CC. 80.067498 de Bogotá

ANEXOS

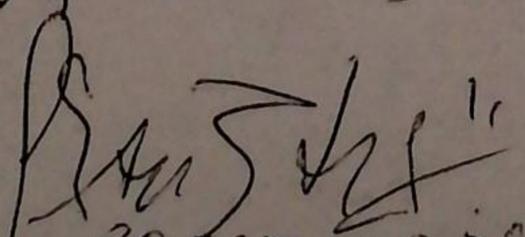
Bogotá, 14 Noviembre 2019.

ENTREGA ELEMENTOS DE MICHAEL ZARAZA CASTRO.

Mediante la presente se deja constancia que el señor Apolirán Zaraza moreno, en las instalaciones de la universidad gran Colombia hace entrega de las siguientes pertenencias del menor Michael Zaraza Castro con motivo de su viaje a Canada:

- 6 camisetas usadas y 1 camiseta nueva.
- 2 esqueletos blancos usados.
- 3 pijamas usadas.
- Disfrazz Naruto 2018. (Buzo y pantalón)
- 2 pantalones sudadera talla 40. usados.
- 2 Jean usados talla 100.
- 1 Buzo lana azul usado.
- 3 pares de Zapatos usados y 1 par de chanclos.
- 1 Toalla usada.
- 5 pares de medias usados y la pantaloneta de baño.
- Elementos varios, como compas, Temperas, cartas yugi oh, colores prismacolor, reglas, entre otros.
- Celular ZTE

Entrega: Apolirán Zaraza M.



Recibe:

Deily Viviana Castro Jeytán
cc. 1022970584.



Fecha y Hora de Solicitud:

03/12/2020 09:24

Consecutivo:

IN-155812

Pag 1/ 1

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: ZARAZA MORENO, APOLIKAN, Identificado(a) con CC-80067498			
Edad y Género:	41 Años, Masculino	Fecha de Nacimiento	19/09/1979
Regimen/Tipo Paciente:	CONTRIBUTIVO/COTIZANTE POS-C	Nombre de la Entidad:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Servicio/Ubicación:	UNIDAD QUIRURGICA/RECUPERACION 1	Habitación:	2918
		Identificador Único:	10376089-1

Diagnóstico: L023: ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE GLUTEOS

INCAPACIDAD

Causa:	INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL	Duración:	15 día(s)	Prórroga:	No
DESDE		HASTA			
Día:	2	Mes:	12	Año:	2020
Día:	16	Mes:	12	Año:	2020

Datos Clínicos:

POP DE DRENAJE DE COLECCION GLUTEA

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: ZARAZA MORENO, APOLIKAN, Identificado(a) con CC-80067498			
Edad y Género:	41 Años, Masculino	Fecha de Nacimiento	19/09/1979
Regimen/Tipo Paciente:	CONTRIBUTIVO/COTIZANTE POS-C	Nombre de la Entidad:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Servicio/Ubicación:	UNIDAD QUIRURGICA/RECUPERACION 1	Habitación:	2918
		Identificador Único:	10376089-1



SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ

Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC 80067498	
Paciente: APOLIKAN ZARAZA MORENO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 19/09/1979	
Edad y género: 41 Años, Masculino	
Identificador único: 10376089-1	Financiador: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Página 1 de 1

RECOMENDACIONES DE EGRESO INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Nombres: APOLIKAN **Apellidos:** ZARAZA MORENO

Tipo de identificación: Cedula de Ciudadania **Número de identificación:** 80067498

Ocupación: HOGAR **Teléfono:** 3008711079

Control por consulta externa en (días): 15

Fecha de la cita: 02/12/2020

Recomendaciones de dieta: No

Recomendaciones actividad física: No

Requiere oxígeno domiciliario: No

Realizar curación quirúrgica: No

Signos de alarma: FIEBRE QUE NO RESUELVE

SECRESION PURULENTA POR HERIDA QUIRURGICA

DIFICULTAD PARA RESPIRAR DE INICIO SUBITO

Otras Recomendaciones: CUIDADOS DE HERIDA QUIRURGICA

ASISTIR A CITA CONTROL

DEAMBULACION

RECUERDE

Su recuperación depende del cumplimiento del tratamiento y del apoyo familiar si lo necesita.

Si tiene alguna duda sobre el tratamiento ordenado relacionado con como tomar los medicamentos, hora de administración, reacciones, etc.: Hora en que se debe tomar los medicamentos, reacción, precauciones. Pregunte al personal médico y/o de enfermería ANTES DE SALIR DE LA CLÍNICA



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia

Fecha y Hora de Solicitud:

U3/12/2020 09:26

Consecutivo:

IM-155841

Pag 1/ 1

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: ZARAZA MORENO, APOLIKAN, Identificado(a) con CC-80067498

Edad y Género: 41 Años, Masculino

Fecha de Nacimiento: 19/09/1979

Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE POS-C

Nombre de la Entidad: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Servicio/Ubicación: UNIDAD QUIRURGICA/RECUPERACION 1

Habitación: 2918

Identificador Único: 10376089-1

Diagnóstico: L023: ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE GLUTEOS

IMAGENOLOGIA

Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
12/2020 09:26	883440 - RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		1	CONTRASTADO / -

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: JAIRO ALEJANDRO CRUZ MOYA, CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA, CC: 1032431515, Reg: 1032431515



SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia

Fecha y Hora de Solicitud: 03/12/2020 09:23

DATOS DE	
Paciente: ZARAZA MORENO, APOLIKAN, Identificado(a) con CC	
Edad y Género: 41 Años, Masculino	Fec
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE POS-C	Not
Servicio/Ubicación: UNIDAD QUIRURGICA/RECUPERACION 1	Hab

Diagnóstico: L023: ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE GLUTÉOS

CITAS DE CONTROL			
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantid
03/12/2020 09:23	890335 - CONSULTA CONTROL DE CIRUGIA GENERAL		

NI 899999017
Dir: CALLE 10#18-75
Tel: 3538000
Estructura Administrativa: 02
Paciente: APOLIKAN ZARAZA MORENO
Telefono: 300511079
Responsable EPS: 008
Tipo de Usuario: COTIZANTE POS-C
Cuenta Moderadora: 00
DATOS DE LA CITA:
Tipo de Cita: Control
Especialidad: CIRUGIA GENERAL
Consultorio: C.E. CIRUGIA GENERAL 05
Fecha Cita: Lunes 21 de Diciembre de 2020
Codigo Tipo de Servicio Prestado:
890335 CONSULTA DE CONTROL
Observaciones: ctrl 15 dias

Fecha: 2020/12/03 Hora: 11:37:00
D DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ
RESERVA DE CITAS
BOGOTÁ
CITA No: 91013
Fecha Doc: 2020/12/03
AD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Id: 80067198
COMPENSACION FAMILIAR COM: Plan
Nivel Soc: A3C

Firmado Por: JAIRO ALEJANDRO CRUZ MOYA, CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA, CC- 10324

Firmado Electrónicamente

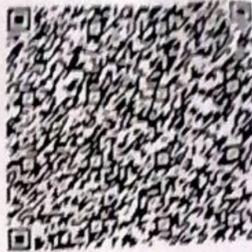
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Dirección: CALLE 10#18-75 -Telefono 3538000 BOGOTÁ - 169 - Web

Profesional MI 40 LUIS EDUARDO
Estructura: 062 CONS. EXT. CI
Hora Cita: 2:20 p.m.

SEGUIMIENTO POR ESE 29.600.000

FACTURA HOSPITALIZACIÓN
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta

FECHA GENERACIÓN			
2021	03	24	18:53
FECHA VENCIMIENTO			
2021	04	23	



CUFE: 5aae5714ad21e14949e9bbabd7de84bf1871715650ebc9e3524359bec62220771f3e2d0e8df7343c100954c4243cfae9

CLIENTE: CAPITAL SALUD EPS REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S
EXCLUSIONES
NIT/ID: 900298372-9
DIRECCIÓN: av 456-BOGOTÁ D.C
TELÉFONO: 3265410
CONSECUTIVO INTERNO: 5383832-1
DOCUMENTO: 5383832-1

PACIENTE: ZARAZA MORENO APOLIKAN
ID: CC 80067498
DIRECCIÓN: NO SABE-BOGOTÁ D.C -
TELÉFONO: 3008711079
PLAN: GENERAL
POLIZA: 000
AUTORIZACION: 19589-2101269209

FECHA INGRESO: 2021-03-24 14:33:00
FECHA EGRESO: 2021-03-24 18:52:00
TIP USUARIO: SUBSIDIADO
Forma de Pago: CrÁ@dito

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS-PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA-UND:NAR	1.00	52,730.00		52,730.00
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL-CONSULTA URGENCIAS-UND:NAR	1.00	44,780.00		44,780.00
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)-PROCEDIMIENTOS DE ORTOPEDIA-UND:NAR	1.00	42,680.00		42,680.00
RN0001	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION-MATERIAL MEDICO QUIRURGICO-UND:NAR	1.00	52,500.00		52,500.00
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA-UND:NAR	1.00	38,400.00		38,400.00
20079148-2	DICLOFENACO SOL INY 75MG 25 MG/ML(25%) AMP 3ML-UND:NAR	1.00	280.00		280.00
M01AB05					
MQ2962	JERINGA DESECHABLE 5 ML 3P C/A 21 G X 1 1/2 SIN IVA-UND:NAR	1.00	190.00	0.00	190.00

Iva: 0.00% 0.00



75059331

OBSERVACIONES:	SUBTOTAL	231,560.00
	DESCUENTO	0.00
	COP/MOD/REC	0.00
	IVA	0.00
	ABONO	0.00
	TOTAL A PAGAR	231,560.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS

Resolucion DIAN 18764007498776 de Fecha 13/11/2020 Habilitacion Factura Electrónica del 75000001 al 78000000

ELABORO

FIRMA Y SELLO EMISOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

CC No.

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE

RADIOLOGÍA

Apellidos y nombre ZARAZA MORENO APOLIKAN

Sexo

Masculino

N° de identificación 80067498

Procedencia
Tipo de Examen

HINF CONSULTA GENERAL CE

Fecha de Examen 22/05/2020

US DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS, DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES

Fecha y hora del informe: 22/05/2020 10:40

Hallazgos

ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO IZQUIERDO

Indicación-. Colección en la cara posterior del muslo izquierdo.

Con transductor lineal se realiza ecografía de los tejidos blandos de la cara posterior del muslo izquierdo. observando:

A nivel del tercio distal posterior de muslo izquierdo, se observa imagen heterogenea de predominio ecogénico, alargada, con escasos ecos móviles en su interior de aproximadamente 75.4x75x8 mm, volumen de 23.8 cc, en relación con colección, con aumento del flujo periférico a la evaluación Doppler color.

En el aspecto medial y distal de la lesión se observa múltiples trayectos fistulosos a piel, el mayor de 7.1 mm. En tercio medio se observa trayecto fistuloso profundo a tejido muscular de 17.6 mm, sin descartar compromiso óseo.

Piel y tejido celular subcutáneo con evidencia de edema para un grosor de 11.4 mm de la epidermis.

Las estructuras vasculares visualizadas no presentan alteraciones.

OPINIÓN:
COLECCIÓN EN FASE DE ORGANIZACIÓN, CON EXTENSIÓN A PLANO MUSCULAR, NO SE DESCARTA COMPROMISO ÓSEO ASOCIADO, CORRELACIONAR CON DATOS CLÍNICOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

Con transductor lineal de alta frecuencia, se realiza estudio venoso de miembro inferior izquierdo, en modo B, Doppler color y análisis espectral que evidencia.

Permeabilidad satisfactoria en el sistema venoso profundo evaluando la vena femoral común, femoral superficial, femoral profundo, poplíteo, tibiales posteriores, anteriores, peroneas, musculares y perforantes en todo su trayecto, con compresibilidad completa y fácil de sus paredes. No se encontraron trombos recientes o antiguos.

La vena safena mayor y menor tiene paredes delgadas, son fácilmente colapsables y no hay signos de trombos.

Edema de piel y tejido celular subcutáneo en la cara posterior del tercio distal del muslo.

A nivel de la zona inguinal izquierda se observan múltiples ganglios con preservación del hilio graso con flujo central a la exploración Doppler color, el de mayor tamaño de 4.2 mm.

OPINIÓN:
NO HAY SIGNOS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA NI SUPERFICIAL.
MÚLTIPLES GANGLIOS EN REGIÓN INGUINAL DE ASPECTO REACTIVO.

Paciente atendido por el profesional previo lavado de manos con elementos de protección personal (tapabocas convencional, careta, guantes)

Dr. Wilber Segura.
Médico Residente Radiología.

eb



FUND.HOSPITAL INFANTIL UNIV. DE SAN JOSE

CRA. 52 # 67A-71

TELS: 4377540

NIT: 900098476-8

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE

FACTURA DE VENTA

Nº HI -2367502

Fecha Fac: 22/05/2020		Fecha Venc: 22/05/2020				
Responsable de la cuenta APOLIKAN ZARAZA MORENO		C.C. o Nit. 80067498	Dirección:	Teléfono: 3008711079		
Paciente: APOLIKAN ZARAZA MORENO CC 80067498		Tipo: CC	Teléfono: 3008711079	Documento: 1717123	Habitación:	No. Poliza:
Fecha Ingreso: 00:00:00 22 05 2020		Fecha Egreso: 00:00:00 22 05 2020		Días Fact: 0	Observaciones:	Nív. B

Concepto	Descripción	Tercero	Valor
ECOG	ECOGRAFIA		195,783
	TOTAL GENERAL DE LOS SERVICIOS:		195,783

<p>ESTA FACTURA CORRESPONDE A INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS DEL FIDEICOMISO HELM TRUST-FUCS NIT 830053963-6</p> <p>ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO Art.774 del Cod Cio. Contribuyente Regimen Tributario Especial Art 19 E.T. . Dec.2026 Art.14-15 Imp. Ind. y Cio. Actividad no sujeta Dec 423 Jun.26/96 Art.31 Nral. D-E.T. Activ. excluida Art.4 Acuerdo 21 de 1983. Entidad sin Animo de Lucro contribuyente Regimen Tributario Especial Art 19 E.T. Autoriza. Numerac. de Facturas No HI2160001 HI3000000 segun Resol No. 13028015198770 de Mar 13 de 2019. IVA Serv Excl. Art.476 Nral 1 E.T.</p>	<p>Valor Total Cuenta: 195,783</p> <p>Menos Descuentos: 0</p> <p>Abonos y Depositos: 0</p> <p>Total a Pagar: 195,783</p>
---	--

SON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE

Revisado Por _____ Firma y Sello Clínica _____ Firma Paciente C.C. _____

Fecha: 2020/05/22 Hora: 09:21:40 Usuario: wbuitrago Terminal: Periodo 2020/05 C costo: 0114 cayfac 11.0.116/ *COPIA*

COPIA



**HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO
DE SAN JOSÉ**

Apellidos:	ZARAZA MORENO		
Nombre Paciente	APOLIKAN		
N° Identificación	CC - 80067498		
Número:	2076302 - 1		
Sexo:	MASCULINO	Edad:	40 Años
Servicio:	61 - URGENCIAS		
Responsable	EPS008 - COMPENSAR E.P.S.		

CLASIFICACIÓN DEL PACIENTE

N° Clasificación: 1874206
 Fecha Llegada: 04/06/2020 08:22
 Lugar de Nacimiento: BOGOTA D.C.
 Llego en Ambulancia No
 DATOS REINGRESO
 Reingreso No

Barrio de Residencia: VILLAS DE GRANADA

DATOS CLINICOS

Motivo Consulta

"Me pique y creo que tengo fascitis"

Signos Vitales

PA: 115/62 mmHg
 Toma de presión: Automática
 Frecuencia Respiratoria: 20 Res./min.
 Pulso: 114 Pul/min.
 Temperatura: 36. °C
 Estado de Dolor Manifiesto: Leve

PA Media: 79 mmHg

Saturación de Oxígeno: 98 %
 Color de la Piel: Normal

Diagnóstico Descriptivo
 ABSCESO EN PIERNA

Orden de Atención 3 - TRIAGE III

Ubicación: UR06 - CONSULTORIO ADULTOS

Observaciones

Paciente de 40 años quien ingresa por cuadro de 3 mes de eritema, rubor y calor en pierna izquierda posterior a picadura de zancudo, toma múltiples antibióticos sin mejoría, eco de 22/05/2020 que muestra colección de 23. cc, en el momento con gran masa en cara posterior de muslo izquierdo/ no enfisemaSC

Firmado por: NELLY PAULINA RIVERA DAMIAN, MEDICINA GENERAL, Reg: 1049636329

Luisa Guevara
 7282592101 TRIAGE SIN CONSULTA
 SERVICIO DE URGENCIAS
 UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ
 FUNDACION HOSPITAL INFANTIL
 EPS

28

Por \$ 140.000

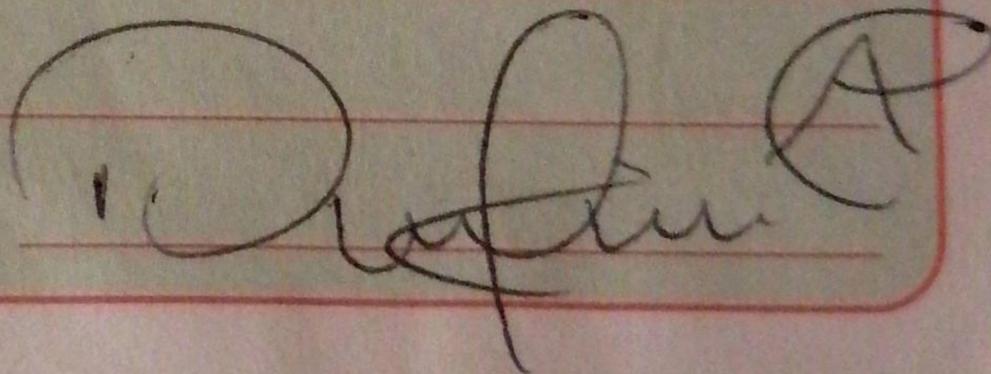
Fecha: 03. Mayo. 2016

Recibí(mos) de Apolirán Zaraza Moreno

La suma de Ciento Cuarenta mil Pesos.

Alimentación y Abono educación
para Michael Zaraza Castro

Atto(s) S.S.,



29

Por \$ 140.000

Fecha: Abril 2016

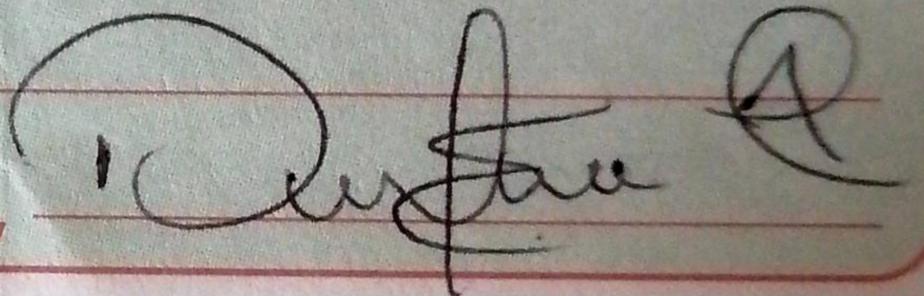
Recibí(mos) de Apolixan Zaraza Moreno

La suma de Ciento Cuarenta mil Pesos

Sobro 80.000 Mes anterior Abono 60.000.

para Alimentación y educación Michael
Zaraza Castro

Atto(s) S.S.,



26

Por \$ 702.000

Fecha: 04.03.2016

Recibí(mos) de Apolikan Zaraza

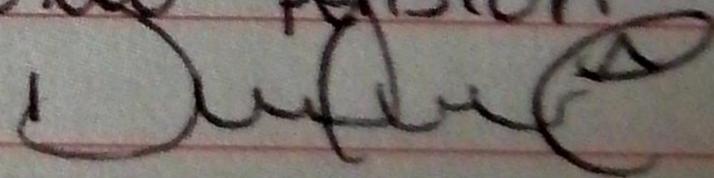
La suma de Cientos ~~xx~~ dos mil Pesos

m/cte

para Abono alimentación Michael Zaraza

Saldo 78.000 28.000 comid. enero
50.000 PENSION

Atto(s) S.S.,



25

Por \$ 100,000

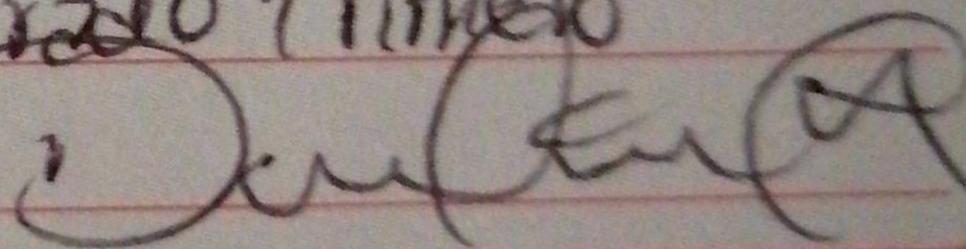
Fecha: 20.02.2016

Recibí(mos) de Apolikan Zeraza

La suma de Cien Mil Pesos

para Compra de libros estudiantes
Michael Zeraza Grado Primero

Atto(s) S.S.,



No. 23

Por \$ 200.000

Fecha: 08.01.2016

Recibí(mos) de Apolixan Ceraza Moreno

La suma de Docecientos Mil Pesos M/cte

para Matricula Michael Ceraza

Grado: Primero 2016

Atto(s) S.S.,

Dufan A

28

Por \$ 140.000

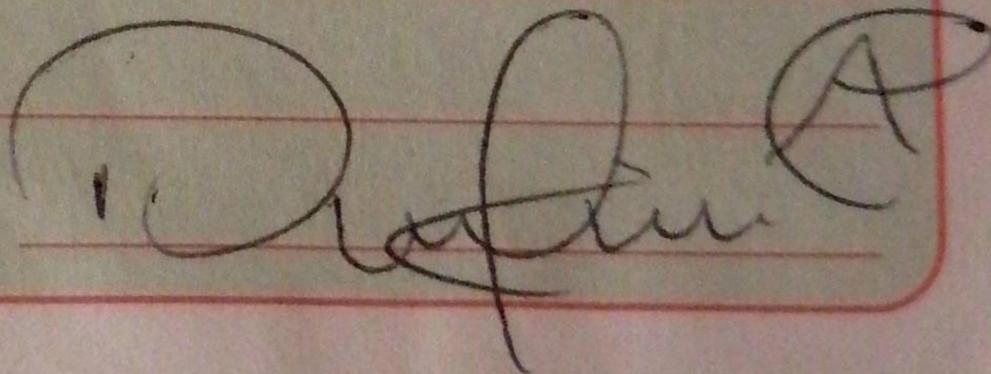
Fecha: 03. Mayo. 2016

Recibí(mos) de Apolirán Zaraza Moreno

La suma de Ciento Cuarenta mil Pesos.

Alimentación y Abono educación
para Michael Zaraza Castro

Atto(s) S.S.,



29

Por \$ 140.000

Fecha: Abril 2016

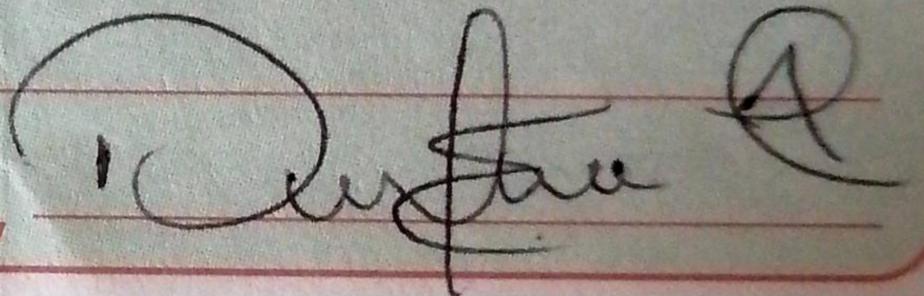
Recibí(mos) de Apolixan Zaraza Moreno

La suma de Ciento Cuarenta mil Pesos

Sobro 80.000 Mes anterior Abono 60.000.

para Alimentación y educación Michael
Zaraza Castro

Atto(s) S.S.,



26

Por \$ 702.000

Fecha: 04.03.2016

Recibí(mos) de Apolikan Zaraza

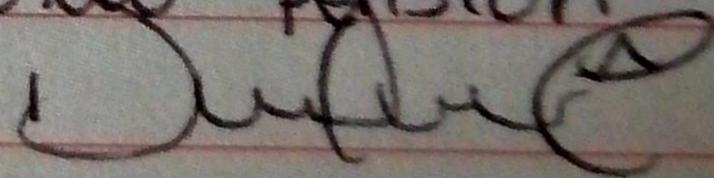
La suma de Cientos ~~xx~~ dos mil Pesos

m/cte

para Abono alimentación Michael Zaraza

Saldo 78.000 28.000 comid. enero
50.000 PENSION

Atto(s) S.S.,



25

Por \$ 100,000

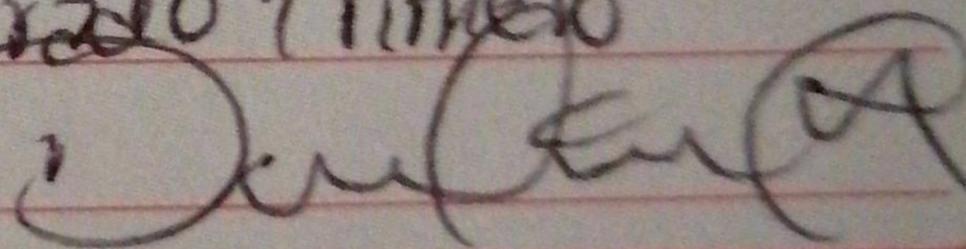
Fecha: 20.02.2016

Recibí(mos) de Apolikan Zeraza

La suma de Cien Mil Pesos

para Compra de libros estudiantes
Michael Zeraza Grado Primero

Atto(s) S.S.,



No. 23

Por \$ 200.000

Fecha: 08.01.2016

Recibí(mos) de Apolixan Ceraza Moreno

La suma de Docecientos Mil Pesos M/cte

para Matricula Michael Ceraza

Grado: Primero 2016

Atto(s) S.S.,

Dufan A









No. 42

Por \$ 200.000

Fecha: 05.12.2017

Recibí(mos) de Apolixan Zaraza Moreno

La suma de Doscientos mil pesos

Moneda corriente

para Matrícula año 2018. Grado

Tercero. Michael Zaraza Castro

Atto(s) S.S., Viviana Castro

No. 43

Por \$ 150.000

Fecha: 26.04.2018

Recibí(mos) de Apolixan Zaraza Moreno

La suma de Ciento cincuenta mil pesos

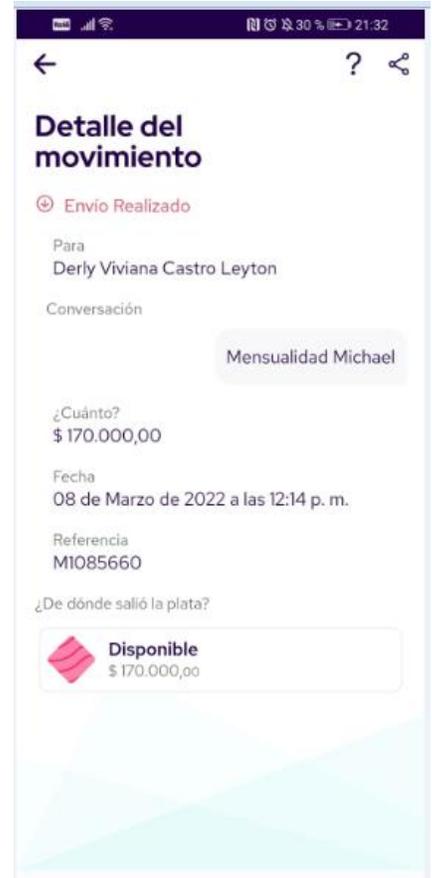
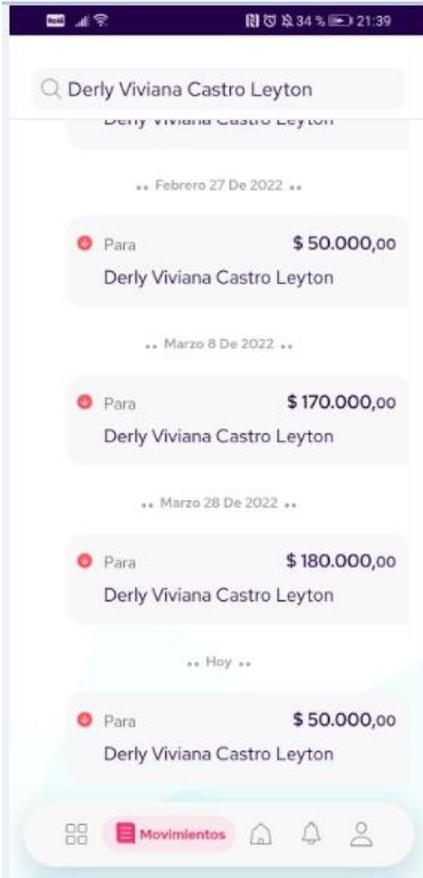
moneda corriente

para Ofiles Escolares año 2018

Michael Zaraza Castro

Atto(s) S.S., Viviana Castro

Pagos 2022



Estado de cuenta de:

APOLIKAN ZARAZA MORENO

null

Número de 573008711079

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/03/01 a 2020/03/31

Resumen

Saldo anterior	100,435.44	Saldo promedio	46,106.47
Total abonos	1,566,006.73	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,649,900.00	Valor de intereses pagados	6.73
Saldo actual	16,542.17	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
19/03/2020	RETIRO EN CAJERO	-300,000.00	16,542.17
18/03/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	76,000.00	316,542.17
17/03/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	90,000.00	240,542.17
16/03/2020	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-449,900.00	150,542.17
16/03/2020	Para DERLY VIVIANA CASTRO LEYTON	-300,000.00	600,442.17
16/03/2020	Para DERLY VIVIANA CASTRO LEYTON	-200,000.00	900,442.17
16/03/2020	Para DERLY VIVIANA CASTRO LEYTON	-200,000.00	1,100,442.17
16/03/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	1,300,000.00	1,300,442.17
06/03/2020	RETIRO EN VILLAS GRANADA 2	-200,000.00	442.17
06/03/2020	De LIYIBETH OCHOA RODRIGUEZ	100,000.00	200,442.17
02/03/2020	Pago de Intereses	6.73	100,442.17

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Estado de cuenta de:**APOLIKAN ZARAZA MORENO**

null

Número de 573008711079

Estado de cuenta para el periodo de: 2020/10/01 a 2020/10/31

Resumen

Saldo anterior	3,550.68	Saldo promedio	3,551.08
Total abonos	200,000.56	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	200,000.00	Valor de intereses pagados	0.56
Saldo actual	3,551.24	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/10/2020	Para DERLY VIVIANA CASTRO LEYTON	-200,000.00	3,551.24
20/10/2020	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	200,000.00	203,551.24
10/10/2020	Pago de Intereses	0.56	3,551.24

Las cuentas de ahorro Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>